DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SOBRE TRANSPORTE AÉREO

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 1887, aprobado el 25 de marzo de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 2 de abril de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SOBRE TRANSPORTE AÉREO

Artículo 1.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Panamá sobre Transporte Aéreo", suscrito en Montelimar, Nicaragua, el 8 de Enero de 1998, por el Vice-Ministro de Construcción y Transporte de la República de Nicaragua y el Director General de Aeronáutica Civil de la República de Panamá.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la fecha establecida por el mismo Acuerdo para su entrada en vigor.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho**.- IVÁN ESCOBAR FORNOS, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5054

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5054